

La Magistratura en el mundo

Episodio 38. Del 2 al 8 de enero

Alejandro Anaya: La Corte Suprema de Chile ordenó a una clínica indemnizar a madre e hijo por negligencia en atención de parto.

En España, la Audiencia Nacional condenó a un hombre a seis años de prisión, por delitos de *autoadoctrinamiento* y enaltecimiento del terrorismo.

En Ecuador, la Corte Nacional volvió a exigir respeto a la independencia judicial.

¡¡Y atención!! Que en nuestra sección de Absurdos Jurídicos hablaré sobre “Exorcismos jurídicos”.

Qué tal, soy Alejandro Anaya, los saludo en este trigésimo octavo episodio de la Magistratura en el mundo, donde cada semana les presento la actividad más relevante registrada en los tribunales del planeta, y que, con detalle, pueden ustedes consultar en la página web de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como en las redes sociales del Alto Tribunal. Dicho lo anterior, ¡vamos con más información!

En Francia, el Consejo de Estado resolvió que la normativa que restringe el uso de reglas del lenguaje inclusivo en contextos educativos se ajusta a derecho.

En Bolivia, tomaron posesión las nuevas autoridades del Tribunal Supremo, del Tribunal Constitucional, del Tribunal Agrario y del Consejo de la Magistratura, tras las recientes elecciones judiciales.

Entre las noticias más relevantes, destaca que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos saludó la reciente conmutación de sentencias federales de pena de muerte de 37

personas en los Estados Unidos de América. Sin embargo, condenó la ejecución de 25 personas por gobiernos locales en 2024, y manifestó su preocupación por quienes siguen en el corredor de la muerte federal o local, algunos permaneciendo en celdas de aislamiento por muchos años. También reiteró su llamado al Estado a eliminar esta pena, o en su defecto, imponer una moratoria sobre las ejecuciones, como un paso hacia su abolición gradual. Así, la Comisión Interamericana tomó nota de la decisión adoptada el 23 de diciembre de 2024 por el Presidente Joe Biden, que conmutó las penas de 37 de las 40 personas que se encontraban en el corredor de la muerte, cuyas sentencias serán reclasificadas a cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional.

Ahora pasemos a lo curioso, extraído de nuestro archivero...

De acuerdo con un reportaje publicado hace menos de una década Vatican News, el número de individuos que han recurrido a los servicios de un exorcista, se ha triplicado en los últimos años, y Fray Benigno Palilla aventura una cifra escalofriante de casos: al menos, 500,000 personas. “Claro —acota—, no todos los casos se tratan de posesión diabólica, algunos están relacionados con patologías psiquiátricas”.

En esta ocasión les relataré algunos casos de Exorcismos que terminaron en los tribunales.

Comienzo por un caso que tuvo una enorme repercusión internacional tras haber sido llevado a tribunales, y posteriormente, al cine, y me refiero al de Anneliese Michel, una estudiante alemana, a quien en 1975 se le realizó un exorcismo que se prolongó por nueve meses, y que terminó con el fallecimiento de la joven. En marzo de 1978, comenzó el proceso contra los cuatro acusados (los exorcistas y los padres de Anneliese), mismo que

provocó una gran atención mediática. Finalmente, el Tribunal sentenció, tanto a los padres de Anneliese, como a los exorcistas, por ser culpables de homicidio imprudencial. Se les condenó a seis meses de prisión, sustituidos por una fianza y tres años de libertad condicional.

En Rumania, en 2007, un sacerdote fue sentenciado a 14 años de prisión por dirigir una sesión de exorcismo que provocó la muerte de una monja que, según él, estaba poseída por el demonio. En Brasil, en 2009, el Tribunal Superior de Justicia confirmó una condena contra la Iglesia Universal del Reino de Dios, por la agresión a un fiel durante un ritual de exorcismo. En Bélgica, en junio de 2012, seis personas fueron condenadas por matar a una mujer durante un exorcismo. De acuerdo con el Tribunal, la víctima recibió más de un centenar de golpes con un bastón en el que sus verdugos habían escrito versos del Corán.

En Alemania, en febrero de 2017, la Corte de Frankfurt condenó a seis años de prisión a una mujer de 44 años de nacionalidad coreana por haber matado de forma violenta a su prima durante la práctica de un exorcismo. Y en enero de 2018, en Estados Unidos, una autodenominada “psíquica”, fue sentenciada a 26 meses de prisión, y al pago de más de 4.2 millones de dólares, por evasión fiscal, luego de haberle cobrado más de 3.5 millones de dólares a una acaudalada anciana, que presentaba un cuadro de demencia, y cuyos síntomas, la psíquica atribuyó a una posesión diabólica.

No quiero terminar sin hacer referencia a que, de acuerdo con la Corte Suprema de Texas, los exorcismos están protegidos por la Primera Enmienda. Así, la Corte texana resolvió que “la imposición de manos y la presencia de demonios son parte del sistema de creencias de la iglesia, y son aceptadas como tales por sus

adeptos...Y la libertad de expresión prohíbe que los tribunales decidan cuestiones de doctrina religiosa”.

Me despido por hoy, soy Alejandro Anaya, nos escuchamos en nuestro próximo podcast. ¡Adiós!

Locutora 1: A Saber, la red sonora de La Corte, presentó...

Locutora 2: La Magistratura en el mundo.